

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **nueve de octubre de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Trigésima Tercera**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública.

Así las cosas, mediante correo de 4 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia sometió a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) un total de **206 respuestas** emitidas por las Unidades Administrativas, conforme a lo siguiente:

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
1	330007923004820	INEXISTENCIA
2	330007923007965	INEXISTENCIA
3	330007923007966	INEXISTENCIA
4	330007923008172	INEXISTENCIA
5	330007923008846	INEXISTENCIA
6	330007923007967	RESERVA
7	330007923004649	VERSIÓN PÚBLICA
8	330007923005387	VERSIÓN PÚBLICA
9	330007923007647	VERSIÓN PÚBLICA
10	330007923007709	VERSIÓN PÚBLICA
11	330007923007950	VERSIÓN PÚBLICA
12	330007923008027	VERSIÓN PÚBLICA



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
13	330007923008052	VERSIÓN PÚBLICA
14	330007923008076	VERSIÓN PÚBLICA
15	330007923008078	VERSIÓN PÚBLICA
16	330007923008183	VERSIÓN PÚBLICA
17	330007923008187	VERSIÓN PÚBLICA
18	330007923008280	VERSIÓN PÚBLICA
19	330007923008578	VERSIÓN PÚBLICA
20	330007923008659	VERSIÓN PÚBLICA
21	330007923008660	VERSIÓN PÚBLICA
22	330007923008661	VERSIÓN PÚBLICA
23	330007923008675	VERSIÓN PÚBLICA
24	330007923008676	VERSIÓN PÚBLICA
25	330007923008743	VERSIÓN PÚBLICA
26	330007923008757	VERSIÓN PÚBLICA
27	330007923008758	VERSIÓN PÚBLICA
28	330007923008760	VERSIÓN PÚBLICA
29	330007923008774	VERSIÓN PÚBLICA
30	330007923008842	VERSIÓN PÚBLICA
31	330007923008997	VERSIÓN PÚBLICA
32	330007923008998	VERSIÓN PÚBLICA
33	330007923008999	VERSIÓN PÚBLICA
34	330007923009000	VERSIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
35	330007923009016	VERSIÓN PÚBLICA
36	330007923009017	VERSIÓN PÚBLICA
37	330007923009019	VERSIÓN PÚBLICA
38	330007923009020	VERSIÓN PÚBLICA
39	330007923009233	VERSIÓN PÚBLICA
40	330007923009234	VERSIÓN PÚBLICA
41	330007923008845	VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL
42	330007923008761	VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIAL PARCIAL
43	330007923008762	VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIAL PARCIAL
44	330007923009391	VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIALIDAD PARCIAL
45	330007923009371	AMPLIACIÓN DE PLAZO
46	330007923009247	AMPLIACIÓN DE PLAZO
47	330007923009412	AMPLIACIÓN DE PLAZO
48	330007923009413	AMPLIACIÓN DE PLAZO
49	330007923009418	AMPLIACIÓN DE PLAZO
50	330007923009262	AMPLIACIÓN DE PLAZO
51	330007923009250	AMPLIACIÓN DE PLAZO
52	330007923009252	AMPLIACIÓN DE PLAZO
53	330007923009394	AMPLIACIÓN DE PLAZO
54	330007923009366	AMPLIACIÓN DE PLAZO

A

✓

B



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
55	330007923009390	AMPLIACIÓN DE PLAZO
56	330007923009281	AMPLIACIÓN DE PLAZO
57	330007923009329	AMPLIACIÓN DE PLAZO
58	330007923009285	AMPLIACIÓN DE PLAZO
59	330007923009313	AMPLIACIÓN DE PLAZO
60	330007923009286	AMPLIACIÓN DE PLAZO
61	330007923009249	AMPLIACIÓN DE PLAZO
62	330007923009269	AMPLIACIÓN DE PLAZO
63	330007923009387	AMPLIACIÓN DE PLAZO
64	330007923009389	AMPLIACIÓN DE PLAZO
65	330007923009396	AMPLIACIÓN DE PLAZO
66	330007923009349	AMPLIACIÓN DE PLAZO
67	330007923009238	AMPLIACIÓN DE PLAZO
68	330007923009280	AMPLIACIÓN DE PLAZO
69	330007923009300	AMPLIACIÓN DE PLAZO
70	330007923009383	AMPLIACIÓN DE PLAZO
71	330007923009344	AMPLIACIÓN DE PLAZO
72	330007923009346	AMPLIACIÓN DE PLAZO
73	330007923009347	AMPLIACIÓN DE PLAZO
74	330007923009348	AMPLIACIÓN DE PLAZO
75	330007923009421	AMPLIACIÓN DE PLAZO
76	330007923009422	AMPLIACIÓN DE PLAZO



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
77	330007923009397	AMPLIACIÓN DE PLAZO
78	330007923009401	AMPLIACIÓN DE PLAZO
79	330007923009402	AMPLIACIÓN DE PLAZO
80	330007923009370	AMPLIACIÓN DE PLAZO
81	330007923009357	AMPLIACIÓN DE PLAZO
82	330007923009376	AMPLIACIÓN DE PLAZO
83	330007923009299	AMPLIACIÓN DE PLAZO
84	330007923009395	AMPLIACIÓN DE PLAZO
85	330007923009406	AMPLIACIÓN DE PLAZO
86	330007923009411	AMPLIACIÓN DE PLAZO
87	330007923009414	AMPLIACIÓN DE PLAZO
88	330007923009297	AMPLIACIÓN DE PLAZO
89	330007923009317	AMPLIACIÓN DE PLAZO
90	330007923009434	AMPLIACIÓN DE PLAZO
91	330007923009278	AMPLIACIÓN DE PLAZO
92	330007923009399	AMPLIACIÓN DE PLAZO
93	330007923009345	AMPLIACIÓN DE PLAZO
94	330007923009350	AMPLIACIÓN DE PLAZO
95	330007923009351	AMPLIACIÓN DE PLAZO
96	330007923009369	AMPLIACIÓN DE PLAZO
97	330007923009372	AMPLIACIÓN DE PLAZO
98	330007923009290	AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
99	330007923009342	AMPLIACIÓN DE PLAZO
100	330007923009379	AMPLIACIÓN DE PLAZO
101	330007923009256	AMPLIACIÓN DE PLAZO
102	330007923009258	AMPLIACIÓN DE PLAZO
103	330007923009260	AMPLIACIÓN DE PLAZO
104	330007923009261	AMPLIACIÓN DE PLAZO
105	330007923009432	AMPLIACIÓN DE PLAZO
106	330007923009315	AMPLIACIÓN DE PLAZO
107	330007923009327	AMPLIACIÓN DE PLAZO
108	330007923009328	AMPLIACIÓN DE PLAZO
109	330007923009263	AMPLIACIÓN DE PLAZO
110	330007923009363	AMPLIACIÓN DE PLAZO
111	330007923009330	AMPLIACIÓN DE PLAZO
112	330007923009316	AMPLIACIÓN DE PLAZO
113	330007923009319	AMPLIACIÓN DE PLAZO
114	330007923009335	AMPLIACIÓN DE PLAZO
115	330007923009287	AMPLIACIÓN DE PLAZO
116	330007923009361	AMPLIACIÓN DE PLAZO
117	330007923009362	AMPLIACIÓN DE PLAZO
118	330007923009302	AMPLIACIÓN DE PLAZO
119	330007923009424	AMPLIACIÓN DE PLAZO
120	330007923009321	AMPLIACIÓN DE PLAZO
121	330007923009409	AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
122	330007923009246	AMPLIACIÓN DE PLAZO
123	330007923009230	AMPLIACIÓN DE PLAZO
124	330007923009253	AMPLIACIÓN DE PLAZO
125	330007923009255	AMPLIACIÓN DE PLAZO
126	330007923009257	AMPLIACIÓN DE PLAZO
127	330007923009259	AMPLIACIÓN DE PLAZO
128	330007923009282	AMPLIACIÓN DE PLAZO
129	330007923009419	AMPLIACIÓN DE PLAZO
130	330007923009279	AMPLIACIÓN DE PLAZO
131	330007923009284	AMPLIACIÓN DE PLAZO
132	330007923009377	AMPLIACIÓN DE PLAZO
133	330007923009404	AMPLIACIÓN DE PLAZO
134	330007923009417	AMPLIACIÓN DE PLAZO
135	330007923009400	AMPLIACIÓN DE PLAZO
136	330007923009334	AMPLIACIÓN DE PLAZO
137	330007923009435	AMPLIACIÓN DE PLAZO
138	330007923009436	AMPLIACIÓN DE PLAZO
139	330007923009439	AMPLIACIÓN DE PLAZO
140	330007923009440	AMPLIACIÓN DE PLAZO
141	330007923009445	AMPLIACIÓN DE PLAZO
142	330007923009277	AMPLIACIÓN DE PLAZO
143	330007923009301	AMPLIACIÓN DE PLAZO
144	330007923009320	AMPLIACIÓN DE PLAZO



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
145	330007923009333	AMPLIACIÓN DE PLAZO
146	330007923009248	AMPLIACIÓN DE PLAZO
147	330007923009308	AMPLIACIÓN DE PLAZO
148	330007923009311	AMPLIACIÓN DE PLAZO
149	330007923009336	AMPLIACIÓN DE PLAZO
150	330007923009356	AMPLIACIÓN DE PLAZO
151	330007923009415	AMPLIACIÓN DE PLAZO
152	330007923009416	AMPLIACIÓN DE PLAZO
153	330007923009254	AMPLIACIÓN DE PLAZO
154	330007923009265	AMPLIACIÓN DE PLAZO
155	330007923009298	AMPLIACIÓN DE PLAZO
156	330007923009243	AMPLIACIÓN DE PLAZO
157	330007923009305	AMPLIACIÓN DE PLAZO
158	330007923009283	AMPLIACIÓN DE PLAZO
159	330007923009433	AMPLIACIÓN DE PLAZO
160	330007923009437	AMPLIACIÓN DE PLAZO
161	330007923009438	AMPLIACIÓN DE PLAZO
162	330007923009441	AMPLIACIÓN DE PLAZO
163	330007923009442	AMPLIACIÓN DE PLAZO
164	330007923009380	AMPLIACIÓN DE PLAZO
165	330007923009407	AMPLIACIÓN DE PLAZO
166	330007923009408	AMPLIACIÓN DE PLAZO
167	330007923009307	AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
168	330007923009359	AMPLIACIÓN DE PLAZO
169	330007923009420	AMPLIACIÓN DE PLAZO
170	330007923009431	AMPLIACIÓN DE PLAZO
171	330007923009423	AMPLIACIÓN DE PLAZO
172	330007923009425	AMPLIACIÓN DE PLAZO
173	330007923009426	AMPLIACIÓN DE PLAZO
174	330007923009235	AMPLIACIÓN DE PLAZO
175	330007923009236	AMPLIACIÓN DE PLAZO
176	330007923009241	AMPLIACIÓN DE PLAZO
177	330007923009314	AMPLIACIÓN DE PLAZO
178	330007923009291	AMPLIACIÓN DE PLAZO
179	330007923009293	AMPLIACIÓN DE PLAZO
180	330007923009393	AMPLIACIÓN DE PLAZO
181	330007923009398	AMPLIACIÓN DE PLAZO
182	330007923009403	AMPLIACIÓN DE PLAZO
183	330007923009375	AMPLIACIÓN DE PLAZO
184	330007923009364	AMPLIACIÓN DE PLAZO
185	330007923009427	AMPLIACIÓN DE PLAZO
186	330007923009429	AMPLIACIÓN DE PLAZO
187	330007923009430	AMPLIACIÓN DE PLAZO
188	330007923009392	AMPLIACIÓN DE PLAZO
189	330007923009244	AMPLIACIÓN DE PLAZO
190	330007923009231	AMPLIACIÓN DE PLAZO

*A* *✓* *h*

## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
191	330007923009294	AMPLIACIÓN DE PLAZO
192	330007923009296	AMPLIACIÓN DE PLAZO
193	330007923009343	AMPLIACIÓN DE PLAZO
194	330007923009365	AMPLIACIÓN DE PLAZO
195	330007923009378	AMPLIACIÓN DE PLAZO
196	330007923009381	AMPLIACIÓN DE PLAZO
197	330007923009444	AMPLIACIÓN DE PLAZO
198	330007923009446	AMPLIACIÓN DE PLAZO
199	330007923009443	AMPLIACIÓN DE PLAZO
200	330007923009410	AMPLIACIÓN DE PLAZO
201	330007923009323	AMPLIACIÓN DE PLAZO
202	330007923009326	AMPLIACIÓN DE PLAZO
203	330007923009331	AMPLIACIÓN DE PLAZO
204	330007923009360	AMPLIACIÓN DE PLAZO
205	330007923009309	AMPLIACIÓN DE PLAZO
206	330007923009310	AMPLIACIÓN DE PLAZO

Sin embargo, derivado de que mediante correo electrónico de 4 de octubre del año en curso, la Unidad de Transparencia informó al Comité la cancelación de la solicitud de acceso 330007923007647, referida en el numeral 9 de la convocatoria inicial debido a que el requerimiento de pago formulado a la persona peticionaria no fue desahogado dentro del término previsto en el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente será considerado el número de folio de solicitud en el voto emitido por las personas miembros del Comité de Transparencia, , conforme a lo siguiente:



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

A) Análisis y, en su caso, aprobación de los numerales 1 a 5 correspondientes a la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007923004820	SOLICITO LAS INFORMACION DE CUALQUIER ADQUISICION O ARRENDAMIENTO RELACIONADO CON LOS CENTROS DE DATOS DE SU DEPENDENCIA DE 2018 A LA FECHA, MONTO, FECHA, PROVEEDOR, FACTURAS COMPLETAS Y NUMEROS DE CONTRATO O CONVENIOS	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
2	330007923007965	Solicito las compras garrafones de agua de MAYO 2023, indicar monto, marca, proveedor, precio unitario, número de factura y número de orden o pedido en una base de datos editable.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
3	330007923007966	Solicito información respecto a los equipos de cómputo que utiliza la dependencia, como se adquirieron o si se tiene un arrendamiento, se proporcione la versión publica de dicho contrato o convenio, saber el número actual de equipos en la dependencia y los nombres de sus proveedores actuales. De igual forma solicito de 2018 a la fecha el histórico de proveedores de equipos de cómputo, ya sea arrendados o comprados o donaciones de otra dependencia, documentos soporte.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
4	330007923008172	EXPEDIENTES DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE HAYAN LLEVADO A CABO EN LOS AÑOS 2022 y 2023 Y/O DE AÑOS ANTERIORES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, VINCULADOS CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES QUE CONTENGAN COMO MÍNIMO: BASES, ANEXO TÉCNICO, DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATO, PROPUESTA DE SERVICIOS DEL GANADOR	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

A

/

## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
5	330007923008846	Solicito copia de la papeleta de ingreso en el CIS del trámite 233300401B0311, así como de su resolución del trámite en comentó. Mi única modalidad de entrega es copia sin pago por no sobrepasar las 20 fojas. Ocultar la información con respuestas erróneas es ocultar información y es corrupción	<b>SE REVOCA POR VOTO DE CALIDAD DE LA PRESIDENTA (UDT REVOCA, OIC CONFIRMA Y SG MODIFICA)</b>

B) Análisis y, en su caso, aprobación del numeral 6 de la convocatoria, correspondiente a la **RESERVA** de la información derivadas de la respuesta a la solicitud con número de folio:

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	330007923007967	SOLICITO LA EXTENSION DE SUS INMUEBLES, ES DECIR EN METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION Y TERRENO Y DISTRIBUCION DE AREAS	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG MODIFICA)</b>

C) Análisis y, en su caso, aprobación de los numerales 7 a 39<sup>1</sup> de la convocatoria, correspondiente a las **VERSIONES PÚBLICAS** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
7	330007923004649	Con amparo en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos de ADRIANA GOMEZ AGUILLON la siguiente información:	<b>SE CONFIRMA POR VOTO DE CALIDAD DE LA PRESIDENTA</b>

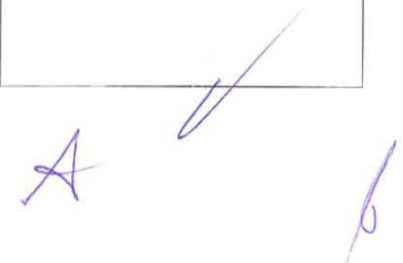
<sup>1</sup> Resulta importante precisar que los numerales 9 al 39 se recorrieron en su orden, lo anterior derivado de la cancelación del numeral 9 de la convocatoria inicial; sin embargo a efecto de otorgar certeza jurídica en el voto emitido por este Órgano Colegiado, en la tabla se señala tanto el numeral actual como el que ocupaban dichas solicitudes en la convocatoria inicial.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de ingreso.</li> <li>- Tipo de contratación.</li> <li>- Cargos ocupados y fechas en las que los ocupo.</li> <li>- Funciones.</li> <li>- Versión Pública del curriculum.</li> <li>- Número de cédula profesional.</li> <li>- Procedimientos iniciados ante la Contraloría.</li> <li>- Monto del Salario o salarios percibidos.</li> <li>- Fecha en la que dejo de laborar en esa institución.</li> <li>- Motivo por el cual dejo de laborar.</li> <li>- Si entablo juicios laborales/civiles/administrativos en contra de la institución.</li> </ul>	<p><b>(UDT A FAVOR, OIC REVOCA Y SG MODIFICA)</b></p>
8	330007923005387	<p>SOLICITO EL INVENTARIO ACTUAL DE VEHICULOS CON LOS QUE CUENTA LA DEPENDENCIA, SEÑALANDO, MODELO, MARCA Y EN QUE AÑO SE ADQUIRIO Y SI EL PAGO FUE EN UNA SOLA EXHIBICION Y POR QUE MEDIO, ES DECIR LICITACION, ADJUDICACION DIRECTA O SI SE RENTAN AUTOS, PROPORCIONAR NUMERO DE DE DICHO CONTRATO O ACUERDO Y LA FACTURA DE DICHO GASTO</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b></p>
9 ANTES NUMERAL 10	330007923007709	<p>Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 6, 12, 16 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente se solicita a esta H. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios proporcionar copia simple y/o electrónica del registro sanitario vigente (o en su defecto, el último registro sanitario vigente cuya prórroga no se hubiera solicitado u otorgado) del o relacionado con el ingrediente activo Glifosato, así como cualesquiera modificaciones posteriores, mismo que fue</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR MAYORIA DE VOTOS (UDT REVOCA)</b></p>





## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		otorgado en favor de la sociedad Velsimex, S.A. de C.V.	
10 ANTES NUMERAL 11	330007923007950	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo IBRUTINIB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
11 ANTES NUMERAL 12	330007923008027	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Osimertinib", denominación distintiva "Tagrisso", con los siguientes datos número de Registro 210M2019SSA, Razón Social (Titular): "Aztrazeneca", S.A. de C.V.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
12 ANTES NUMERAL 13	330007923008052	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 11 de julio del 2016; número de ingreso: 163300410 B0286, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1605-13CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
13 ANTES NUMERAL	330007923008076	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>




ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
14		Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de noviembre del 2020; número de ingreso: 203300410 B0423, Denominación o Razón Social (Patrocinador) EUROFARMA LABORATORIOS, S.A., Número de Protocolo: ABR-03-ERP respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
14 ANTES NUMERAL 15	330007923008078	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 09 de marzo del 2021; número de ingreso: 213300410 B0068, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: AS/AN/NOV-20/0062 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
15 ANTES NUMERAL 16	330007923008183	Se solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó en el trámite de la ÚLTIMA Prórroga del Registro Sanitario 2526C2002 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT REVOCA)</b>
16 ANTES NUMERAL 17	330007923008187	Se solicita a la Cofepris la ÚLTIMA prórroga del Registro Sanitario 2526C2002 SSA completa incluyendo sus anexos.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
17 ANTES NUMERAL 18	330007923008280	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A FIN DE SOLICITAR PRÓRROGAS DEL REGISTRO SANITARIO NO. 1414C2015 SSA	<b>SE REVOCA POR MAYORIA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b>
18	330007923008578	Se solicita a la Cofepris la información documental que conste	<b>SE CONFIRMA POR</b>





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
ANTES NUMERAL 19		que fueron pagados los derechos del trámite mediante el cual se emitió el registro sanitario 2695C2017.	<b>MAYORÍA VOTOS (SG REVOCA)</b>
19 ANTES NUMERAL 20	330007923008659	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el documento que conste cómo fue que se resolvió el trámite No. 173300401B0405 que se menciona en el archivo adjunto. "La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION.A.C.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
20 ANTES NUMERAL 21	330007923008660	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el documento que conste cómo fue que se resolvió el trámite No. 173300401B0405 que se menciona en el archivo adjunto. "La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION.A.C.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
21 ANTES NUMERAL 22	330007923008661	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el documento que conste el actual estatus del trámite No. 173300401B0405 que se menciona en el archivo adjunto. "La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION. A.C.	
22 ANTES NUMERAL 23	330007923008675	Se solicita a la Cofepris los documentos que contienen las respuestas a las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 1996C2015 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
23 ANTES NUMERAL 24	330007923008676	Se solicita a la Cofepris todos los documentos y anexos con los cuales fueron atendidas las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 1996C2015 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
24 ANTES NUMERAL 25	330007923008743	Se solicita a la Cofepris el Formato de Ingreso o documento equivalente presentado en el año 2023 que corresponde al trámite de prórroga del registro sanitario 2866C2013 SSA.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD</b>
25 ANTES NUMERAL 26	330007923008757	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste cómo fue que se concluyó, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), que la caducidad del insumo es de 5 años.	<b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b>
26 ANTES NUMERAL 27	330007923008758	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que sustenta, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), que la caducidad del insumo se haya determinado en 5 años.	<b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b>

A ✓ b

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27 ANTES NUMERAL 28	330007923008760	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste la fecha de fabricación de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 5 años.	<b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS(OIC CONFIRMA)</b>
28 ANTES NUMERAL 29	330007923008774	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris el certificado de buenas prácticas de fabricación o documento equivalente que fue presentado durante el trámite de prórroga del registro sanitario No. 0614C90 que se encuentra vigente al día de hoy. "La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION.A.C.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
29 ANTES NUMERAL 30	330007923008842	Solicito copia del formato de solicitud 2333000401B0311. La información debe ser otorgada ya que es 1 foja y es información pública, que se encuentra en el expediente de que está en instalaciones de cofepris	<b>SE REVOCA POR MAYORIA DE VOTOS (SG CONFIRMA)</b>
30 ANTES NUMERAL 31	330007923008997	Se solicita a la Cofepris toda la documentación que se anexó al expediente del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario No. 1505C2021 SSA.	<b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b>
31 ANTES NUMERAL	330007923008998	Se solicita a la Cofepris las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario No. 1505C2021 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
32			
32 ANTES NUMERAL 33	330007923008999	Se solicita a la Cofepris los documentos que contienen las respuestas a las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario No. 1505C2021 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
33 ANTES NUMERAL 34	330007923009000	Se solicita a la Cofepris todos los documentos y anexos con los cuales fueron atendidas las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario No. 1505C2021 SSA.	<b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b>
34 ANTES NUMERAL 35	330007923009016	Se solicita a la Cofepris el DOCUMENTO emitido por la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS de esta Comisión y que fue identificado con los números de folio COF 213476 y COF 213477.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
35 ANTES NUMERAL 36	330007923009017	Se solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 2866C2013 SSA (completo incluyendo sus anexos) que fue emitido en el año 2013, de tal forma que se aprecie la fecha de caducidad y la fórmula del producto.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT REVOCA)</b>
36 ANTES NUMERAL 37	330007923009019	Se solicita a la Cofepris el documento 153300401B0928 que se señala en la página 3 del documento que se presenta de forma adjunta.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
37 ANTES NUMERAL 38	330007923009020	Se solicita a la Cofepris la información documental que conste cómo fue que, para el caso del registro sanitario No. 2866C2013 SSA emitido el 14 de agosto de 2018, se aumentaron las presentaciones "Envase con 5, 10, 25, 50, 75, 100 y 240 g" con respecto a las autorizadas en el registro sanitario emitido el 18 de noviembre de 2013 "Envase con 5, 10, 25, 50 y 100 g".	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
38 ANTES	330007923009233	Se solicita a la Cofepris el anexo 3 que se menciona en la respuesta que dio Técnica Medica, S.A. de C.V. a la prevención	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS</b>



## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
NUMERAL 39		relativa a la solicitud de registro sanitario con numero de entrada 173300401A0060, la cual puede ser apreciada en la página 24 del archivo que se anexa a la presente.	<b>(SG REVOCA)</b>
39 ANTES NUMERAL 40	330007923009234	Se solicita a la Cofepris el anexo 6 que se menciona en la respuesta que dio Tecnica Medica, S.A. de C.V. a la prevención relativa a la solicitud de registro sanitario con numero de entrada 173300401A0060, la cual puede ser apreciada en la página 24 del archivo que se anexa a la presente.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>

D) Análisis y en su caso aprobación del numeral 40, correspondiente a la **VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
40 ANTES NUMERAL 41	330007923008845	Copia de la solicitud ingresada en el CIS y copia de la resolución 233300401B0689. Requiero copia única modalidad de entrega, documentos que obran en sus archivos en instalaciones de cofepris	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT REVOCA)</b>

E) Análisis y, en su caso, aprobación de los numerales 41 a 43, correspondientes a la **VERSIÓN PÚBLICA Y CONFIDENCIALIDAD PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
41 ANTES NUMERAL	330007923008761	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste la fecha de fabricación de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT REVOCA)</b>



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

NUMERAL	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
42		0956C2017 SSA de fecha 3 de abril de 2017 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 24 meses a presentar los resultados correspondientes del estudio de estabilidad en tiempo real.	
42 ANTES NUMERAL 43	330007923008762	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que contenga el número de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 3 de abril de 2017 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 24 meses a presentar los resultados correspondientes del estudio de estabilidad en tiempo real.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT REVOCA)</b>
43 ANTES NUMERAL 44	330007923009391	Se solicita a la Cofepris todos los documentos que conforman el expediente del registro sanitario No. 1505C2021 SSA.	<b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b>

F) Análisis y, en su caso, aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
44	330007923009371	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
45	330007923009247	
46	330007923009412	
47	330007923009413	
48	330007923009418	
49	330007923009262	
50	330007923009250	



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
51	330007923009252	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
52	330007923009394	
53	330007923009366	
54	330007923009390	
55	330007923009281	
56	330007923009329	
57	330007923009285	
58	330007923009313	
59	330007923009286	
60	330007923009249	
61	330007923009269	
62	330007923009387	
63	330007923009389	
64	330007923009396	
65	330007923009349	
66	330007923009238	
67	330007923009280	
68	330007923009300	
69	330007923009383	
70	330007923009344	
71	330007923009346	
72	330007923009347	
73	330007923009348	
74	330007923009421	
75	330007923009422	



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
76	330007923009397	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
77	330007923009401	
78	330007923009402	
79	330007923009370	
80	330007923009357	
81	330007923009376	
82	330007923009299	
83	330007923009395	
84	330007923009406	
85	330007923009411	
86	330007923009414	
87	330007923009297	
88	330007923009317	
89	330007923009434	
90	330007923009278	
91	330007923009399	
92	330007923009345	
93	330007923009350	
94	330007923009351	
95	330007923009369	
96	330007923009372	
97	330007923009290	
98	330007923009342	
99	330007923009379	
100	330007923009256	

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
101	330007923009258	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
102	330007923009260	
103	330007923009261	
104	330007923009432	
105	330007923009315	
106	330007923009327	
107	330007923009328	
108	330007923009263	
109	330007923009363	
110	330007923009330	
111	330007923009316	
112	330007923009319	
113	330007923009335	
114	330007923009287	
115	330007923009361	
116	330007923009362	
117	330007923009302	
118	330007923009424	
119	330007923009321	
120	330007923009409	
121	330007923009246	
122	330007923009230	
123	330007923009253	
124	330007923009255	
125	330007923009257	




ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
126	330007923009259	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
127	330007923009282	
128	330007923009419	
129	330007923009279	
130	330007923009284	
131	330007923009377	
132	330007923009404	
133	330007923009417	
134	330007923009400	
135	330007923009334	
136	330007923009435	
137	330007923009436	
138	330007923009439	
139	330007923009440	
140	330007923009445	
141	330007923009277	
142	330007923009301	
143	330007923009320	
144	330007923009333	
145	330007923009248	
146	330007923009308	
147	330007923009311	
148	330007923009336	
149	330007923009356	
150	330007923009415	

A

✓

b

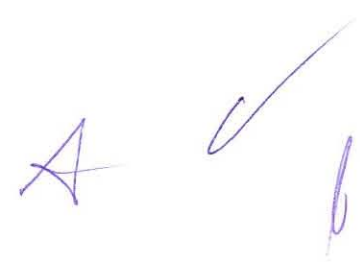


ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
151	330007923009416	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
152	330007923009254	
153	330007923009265	
154	330007923009298	
155	330007923009243	
156	330007923009305	
157	330007923009283	
158	330007923009433	
159	330007923009437	
160	330007923009438	
161	330007923009441	
162	330007923009442	
163	330007923009380	
164	330007923009407	
165	330007923009408	
166	330007923009307	
167	330007923009359	
168	330007923009420	
169	330007923009431	
170	330007923009423	
171	330007923009425	
172	330007923009426	
173	330007923009235	
174	330007923009236	
175	330007923009241	

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
176	330007923009314	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
177	330007923009291	
178	330007923009293	
179	330007923009393	
180	330007923009398	
181	330007923009403	
182	330007923009375	
183	330007923009364	
184	330007923009427	
185	330007923009429	
186	330007923009430	
187	330007923009392	
188	330007923009244	
189	330007923009231	
190	330007923009294	
191	330007923009296	
192	330007923009343	
193	330007923009365	
194	330007923009378	
195	330007923009381	
196	330007923009444	
197	330007923009446	
198	330007923009443	
199	330007923009410	
200	330007923009323	



...	SOLICITUD	COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
201	330007923009326	<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
202	330007923009331	
203	330007923009360	
204	330007923009309	
205	330007923009310	

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS**

**PRESENTES.**

Hago referencia a los asuntos a tratar en la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy 09 de octubre de 2023.

Al respecto, después de revisar los **43** asuntos con clasificación y **162** ampliaciones de plazo, dando un total de los **205 asuntos** sometidos a consideración en la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

**1. Se confirma la clasificación de los siguientes numerales:**

Numeral **1** con No. de solicitud **330007923004820**, se confirma sin embargo se advierte que la respuesta a la presente solicitud fue notificada en la PNT el 22 de junio de 2023, sin que se adjuntaran los anexos correspondientes.

Numeral **2** con No. de solicitud **330007923007965**, se confirma sin embargo, se advierte que la respuesta a la presente solicitud fue notificada en la PNT el 24 de julio de 2023, por lo que se exhorta a la Unidad de Transparencia realizar los trámites de las solicitudes de acceso en estricta observancia y apego a la normatividad aplicable.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

Numeral **3** con No. de solicitud **330007923007966**, se confirma sin embargo, se advierte que la respuesta a la presente solicitud fue notificada en la PNT el 01 de agosto de 2023, por lo que se exhorta a la Unidad de Transparencia realizar los trámites de las solicitudes de acceso en estricta observancia y apego a la normatividad aplicable.

Numeral **4** con No. de solicitud **330007923008172**, se confirma sin embargo, se advierte que la respuesta a la presente solicitud fue notificada en la PNT el 26 de julio de 2023, por lo que se exhorta a la Unidad de Transparencia realizar los trámites de las solicitudes de acceso en estricta observancia y apego a la normatividad aplicable.

Numerales **9, 11-16, 19-21, 28, 29, 31, 35 y 40-42** se confirman sin comentario adicional alguno.

**2. Se aprueban las 162 ampliaciones de plazo** (numerales 44 a 205).

**3. Se modifica la clasificación de los siguientes numerales:**

Numeral **5** con No. de solicitud **330007923008846**, se modifica toda vez que se está dando acceso a una parte de la información solicitada, por lo que se considera que la clasificación correcta es INEXISTENCIA Y CONFIDENCIAL PARCIAL.

Numeral **6** con No. de solicitud **330007923007967**, se modifica toda vez que se está dando acceso a una parte de la información solicitada, por lo que se considera que la clasificación correcta es RESERVA PARCIAL. Adicionalmente, se advierte que la respuesta a la presente solicitud fue notificada en la PNT el 01 de agosto de 2023, por lo que se exhorta a la Unidad de Transparencia realizar los trámites de las solicitudes de acceso en estricta observancia y apego a la normatividad aplicable.

Numeral **7** con No. de solicitud **330007923004649**, se modifica toda vez que se otorga parte de la información solicitada, mientras que otros puntos resultan inexistentes, en ese sentido, se considera que la clasificación correcta es VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL.

**4. Se revocan los numerales siguientes:**

Se revocan los numerales **10, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 30, 32, 33, 34, 36 al 39 y 43**, en virtud de que no se atienden las observaciones realizadas.

Se **revoca el numeral 24**, debido a que el motivo y fundamento de la clasificación es incorrecto, ya que se testan datos personales y no secreto industrial como incorrectamente se precisa en el oficio.

## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Se **revoca el numeral 27**, debido a que el motivo y fundamento de la clasificación es incorrecto, ya que se testan datos personales y no secreto industrial como incorrectamente se precisa en el oficio.

**Nota (1).**- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

**Nota (2).**- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

**Nota (3).**- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

**Nota (4).**- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

### ➤ UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

#### Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 09 de octubre del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **34** (Treinta y Cuatro), de **44** (Cuarenta y cuatro) **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **162** (Ciento sesenta y dos) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

1.- Se emite **voto a favor** de la clasificación de los numerales **1 – 4, 6-9, 11-15, 17-24, 26, 27, 29, 31-35, 37-40 y 44**



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

- 2.- Con respecto a los numerales **5, 10, 16, 25, 28, 30, 36, 41, 42 y 43**, se **revoca**, lo anterior porque no se atendieron los comentarios del Comité.
- 3.- Con respecto a los numerales **45 al 206**, se **emite voto** a favor de las **AMPLIACIONES DE PLAZO**

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

En fecha 16 de octubre del año en curso, la Presidenta del Comité de Transparencia remitió un alcance al correo del voto de la Trigésima Tercera, mismo que se cita a continuación:

**“Estimados Miembros del Comité de Transparencia**

En seguimiento al correo que antecede, a través del cual se envió el voto por parte de este miembro del Comité de Transparencia y derivado de que el día 04 de octubre del presente año, se envió un alcance, mediante el cual se cancelaba el asunto de la solicitud 330007923007647 numeral 9, por lo que solicito de su valioso apoyo para dicho cambio sea considerado y a su vez agregado en el apartado de comentarios, para el acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria.”

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 09 de octubre del presente, se emite voto a favor de **35 (treinta y cinco)** solicitudes de información de un total de **44**, así como **162** ampliaciones de plazo (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **35** solicitudes de información, que va de los numerales **1-6, 8, 10-17, 19-24, 27-29, 32, 33, 35-43**.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Respecto a los numerales **7, 9, 18, 25, 26, 30, 31, 34 y 44**, se **revoca**, en virtud de que se observan datos sin testar, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **vota a favor de 99 (12-110) Ampliación de Plazo (prórroga)** de la **CAS**.

**Cabe aclarar que esta Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

**Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 162 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre del año en curso, justificando lo siguiente:**

“... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita”:

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.

5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: **“Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”**

**Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el al artículo antes mencionado.**

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

**“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:**

**...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.**

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.**



Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y**
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

De las manifestaciones realizadas por la persona titular de la Unidad de Transparencia se advierte una aclaración con motivo de la cancelación del numeral 9 correspondiente a la solicitud de acceso número 330007923007647 de la convocatoria inicial y se solicita además que dicho cambio sea considerado y agregado en el apartado de comentarios. En ese sentido, dichas precisiones fueron consideradas en la presente acta eliminándose el pronunciamiento de la Unidad de Transparencia respecto del numeral cancelado y recorriéndose los numerales de los asuntos votados conforme a la tabla que antecede.

Por otra parte, de las manifestaciones vertidas por el Órgano Interno de Control se advierte que se revoca el numeral 9 correspondiente a la solicitud 330007923007647 que fue cancelada mediante correo de 4 de octubre del año en curso, por lo que dicha revocación no será tomada en cuenta en la presente acta debido a que dicho asunto fue eliminado del orden del



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

día; en ese sentido, en el voto emitido por el Órgano Interno de Control deberá considerarse la numeración de la convocatoria inicial conforme a la tabla que antecede.

De igual forma, se advierte que la persona miembro del Órgano Interno de Control emitió voto a favor de 99 ampliaciones de plazo haciendo referencia a los numerales 12-110, sin embargo, considerando que en la convocatoria se sometieron a consideración 162 ampliaciones de plazo, mismas que, conforme a la convocatoria inicial van de los numerales 45 a 206, se entiende que el voto a favor emitido corresponde a los 162 folios, sin que a la fecha se haya recibido aclaración o comentario adicional por parte del Órgano Interno de Control.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**CT/COFEPRIS-INEX-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas adscritas a la COFEPRIS dan atención a las solicitudes de información marcadas con los **numerales 1 a 4** del inciso **A) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en las cuales se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente, en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité considera que fue agotado el procedimiento establecido en la normatividad aplicable y **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**.

**CT/COFEPRIS-INEX-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa adscrita a la COFEPRIS da atención a las solicitud de información 330007923008846 referida en el **numeral 5** del inciso **A) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente del asunto en comento se advierte que existe un empate en las determinaciones emitidas por las personas miembros del Comité de Transparencia, por lo que en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 64 de la LFTAIP **por voto de calidad** de la personal Presidente del Comité de Transparencia, se **REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** en virtud de que no fueron atendidas las observaciones y comentarios formulados a la Unidad Administrativa.

**CT/COFEPRIS-RES-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio con el que la Unidad Administrativa competente adscritas a la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información 330007923007967 citada en el **numeral 6** inciso **B) RESERVA** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Unidad Administrativa, se localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de la solicitud, considerando además que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción VI, 65 fracción II, 97 tercer párrafo, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111 y 140 de la LFTAIP, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, brinda atención a la solicitud de información 330007923004649 referida en el **numeral 7** del inciso **C) VERSIÓN PÚBLICA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por el peticionario; en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente del asunto en comento se advierte que existe un empate en las determinaciones emitidas por las personas miembros del Comité de Transparencia, por lo que en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 64 de la LFTAIP **por voto de calidad** de la persona Presidente del Comité de Transparencia, se **CONFIRMA** la clasificación de información CONFIDENCIAL y se aprueba la VERSIÓN PÚBLICA considerando además que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción VI, 65 fracción II, 97 tercer párrafo, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111 y 140 de la LFTAIP, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, dan atención a las solicitudes de información citadas en los **numerales 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 28 y 31<sup>2</sup>** del inciso **C) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en las relatadas circunstancias, después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por unanimidad de votos se CONFIRMA** la clasificación de la información y se aprueba la versión pública considerando además que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11 fracción VI, 65 fracción II, 97 tercer

<sup>2</sup> Solicitudes con número de folio 330007923008027, 330007923008052, 330007923008076, 330007923008078, 330007923008187, 330007923008659, 330007923008660, 330007923008661, 330007923008774 y 330007923008998, respectivamente.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

párrafo, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111 y 140 de la LFTAIP, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, dan atención a las solicitudes de información citadas en los **numerales 8, 9, 10, 15, 18, 22, 23, 26, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39<sup>3</sup>** del inciso **C) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en las relatadas circunstancias después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por mayoría de votos se CONFIRMA** la clasificación de la información y se aprueba la versión pública considerando además que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111 y 140 de la LFTAIP, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, brinda atención a la solicitud de información 330007923008743 citada en el **numeral 24** del inciso **C) VERSIÓN PÚBLICA** en el que se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, por contener información susceptible de ser clasificada; en las relatadas circunstancias después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por unanimidad de votos se REVOCA** la clasificación de la información y por consiguiente la versión pública en virtud de que no fueron atendidas las observaciones y comentarios formulados a la Unidad Administrativa.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 17, 25, 27, 29, 30 y 33<sup>4</sup>** del inciso **C) VERSIÓN PÚBLICA** en el que se advierte que después haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, debido a que contienen

<sup>3</sup> Solicitudes con número de folio 330007923005387, 330007923007709, 330007923007950, 330007923008183, 330007923008578, 330007923008675, 330007923008676, 330007923008758, 330007923008999, 330007923009016, 330007923009017, 330007923009019, 330007923009020, 330007923009233 y 330007923009234, respectivamente.

<sup>4</sup> Solicitudes con número de folio 330007923008280, 330007923008757, 330007923008760, 330007923008842, 330007923008997 y 330007923009000, respectivamente.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

información susceptible de ser clasificada; en las relatadas circunstancias después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por mayoría de votos se REVOCA** la clasificación de la información y por consiguiente la versión pública en virtud de que no fueron atendidas las observaciones y comentarios formulados a la Unidad Administrativa.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB- INEX-PARC-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, brinda atención a la solicitud de información 330007923008845, referida en el **numeral 40** del inciso **D) VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la **versión pública** de la expresión documental que atiende una parte del requerimiento formulado por la persona peticionaria mientras que el resto de la información solicitada es **inexistente**; en este sentido, después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por mayoría de votos se CONFIRMA** la clasificación de la información y la versión pública remitida y, toda vez que este Comité considera que fue agotado el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, **por mayoría de votos se CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA** del resto de la información solicitada.

**CT/COFEPRIS-CONF-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS dan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 41 y 42<sup>s</sup>** del inciso **E) CONFIDENCIALIDAD Y VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la **versión pública** de la expresión documental que atiende las solicitudes de acceso por contener información susceptible de ser clasificada; en las relatadas circunstancias después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por mayoría de votos se CONFIRMA** la clasificación de la información y se aprueba la versión pública considerando además que fue agotado el procedimiento establecido en la Ley de la materia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111 y 140 de la LFTAIP, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-CONF-VER-PUB-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da atención a las solicitud de información 330007923009391 referida en el **numeral 43** del inciso **E) CONFIDENCIALIDAD Y VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del

<sup>5</sup> Solicitudes con número de folio 330007923008761 y 330007923008762.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

petionario la **versión pública** de la expresión documental que atiende las solicitudes de acceso por contener información susceptible de ser clasificada; en las relatadas circunstancias después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, **por mayoría de votos se REVOCA** la clasificación de la información y por ende la versión pública en virtud de que no fueron atendidas las observaciones y comentarios formulados a la Unidad Administrativa.

**CT/COFEPRIS-AMP-PL-091023:** Este Comité de Transparencia da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales las Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de las solicitudes de acceso referidas en los numerales 44 a 205 de la tabla que antecede en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos APRUEBA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; exhortándose a las áreas involucradas a realizar las gestiones en el menor tiempo posible para asegurar la debida atención de las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO-** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 1 a 4, 11 a 14, 16, 19 a 21, 28 y 31, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

**SEGUNDO-** Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 6, 8 a 10, 15, 18, 22, 23, 26, 32 y 34 a 42, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

**TERCERO-** Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral 24, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

**CUARTO-** La persona Presidenta del Comité de Transparencia, en ejercicio del **voto de calidad** establecido en el artículo 64, párrafo segundo de la LFTAIP, **confirma** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

numeral 7, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

**QUINTO-** La persona Presidenta del Comité de Transparencia, en ejercicio del **voto de calidad** establecido en el artículo 64, párrafo segundo de la LFTAIP, **revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral 5, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

**SEXTO.-** Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 11, fracción VI, 13, 65 fracción II, 97, 98, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

**OCTAVO.-** Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEERIS, a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

**NOVENO.-** Las personas inconformes podrán interponer, por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, CP 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx) en las ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

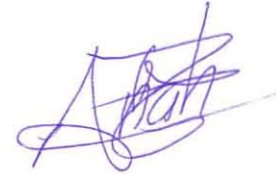
Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.



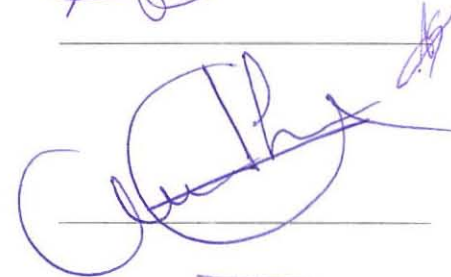
ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

FIRMAS

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL**  
**ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**



**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**



**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

